

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 62/1994

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 17/94-STJ- se designa Juez de Paz Suplente de Choele Choel a la Señora Marta Inés CARNINO, condicionando la misma al previo estudio Psicofísico.

II. Que a fs. 82 del expediente n° 279/91-STJ caratulado: “PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL S/ ELEVA TERNA JUEZ DE PAZ SUPLENTE” obran los antecedentes del examen psicofísico, dando como resultado que la postulante resulta APTA.

III. Que habiendo asumido ya el Juzgado Civil n° 30 de Choele Choel su plena potestad jurisdiccional (conf. Acordada N° 141/93), este Superior Tribunal estima procedente modificar el lugar de juramento de la Sra. Carnino.

Por ello;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer que la Señora Marta Inés Carnino, designada Juez de Paz Suplente de Choele Choel, preste Juramento de Ley ante el Juzgado Civil n° 30 de la Segunda Circunscripción Judicial, modificando así lo establecido en el artículo 2º de la Acordada n° 17/94 STJ.

2º) Facultar, en consecuencia, al señor Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 30 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Choele Choel a fijar audiencia para que la ciudadana designada preste juramento de ley.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ - GARCÍA OSELLA - Juez STJ.

AZPEITÍA - Secretario Electoral y de Justicia de Paz.